

3849
DECRETO N°:

TEMUCO,

20 NOV. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 6 de noviembre del año 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA, R.U.T N° 88.650.400-4**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Concesión Servicio Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la comuna de Temuco" derivado de la Propuesta Pública N° 150-2015, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, por escritura pública de fecha 6 de noviembre del año 2015.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por el referido contrato la suma de 4.301,28 U.F, mensuales, I.V.A incluido.

3. El servicio será realizado por la concesionaria por el término de 48 meses, no renovables, contados desde el día 9 de noviembre del año 2015

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/cup
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes



JORGE ELÍAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8294/2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATACIÓN CONCESIÓN SERVICIO MANTENCIÓN,
 CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE AREAS VERDES DE LA
 COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

&Hidrosym1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Noviembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula de Identidad

número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, en adelante "La Concesionaria", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guión cuatro, representada por don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA**, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Santiago,

de la comuna de Providencia, de paso en ésta, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con su respectiva cédula y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y siete de fecha diecisiete de julio del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta guión dos mil quince: "Contratación Concesión Servicio de Mantenición, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos veintiocho de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil quince la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada. **SEGUNDA.-** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Concesionaria, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio de mantención, conservación, renovación y riego de ochocientos treinta y dos mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados de áreas verdes de la comuna de Temuco, el

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta guión dos mil quince. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Concesionaria la suma única, total y mensual de cuatro mil trescientos uno coma veintiocho Unidades de Fomento, I.V.A incluido. El precio de este contrato será pagado directamente a la Concesionaria por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico del Contrato. **QUINTA. PLAZO:** El servicio será realizado por la Concesionaria por el término de cuarenta y ocho meses, no renovables, contados desde el día nueve de noviembre del año dos mil quince. **SEXTA.** Se deja constancia que la Concesionaria deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Concesionaria de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Concesionaria, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos cuatro siete cero tres dos del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de diez mil

trescientos veinticuatro Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintiuno de octubre del año dos mil quince, con vencimiento el día diez de febrero del año dos mil veinte.

OCTAVA. ACUERDO CONCEJO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha quince de septiembre del año dos mil quince. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. Las multas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta y su aplicación se ordenará mediante Decreto Alcaldicio. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **PATRICIO RENE LATORRE SEPULVEDA** para actuar en representación de la sociedad DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA, consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho otorgada ante Notario Público Titular de Décimo Novena Notaría de Santiago don Clemente Silva Clares, Suplente del Titular don Victor Manuel Correa Valenzuela, Repertorio

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



número ocho y de modificación de sociedad, otorgada ante Notario Público de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha veinticuatro de Julio de dos mil catorce, Repertorio número veintitrés mil setecientos ochenta y nueve. vigente según certificado del Registro de Comercio de Santiago Luis Maldonado Croquevielle, de fecha catorce de octubre del año dos mil quince. Personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Concesionaria. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil dos - cientos noventa y cuatro.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIO RENE LATORRE SEPULVEDA
En rep. **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**

88.650.400.4.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 17 NOV 2015





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]

JORGE ELIAS TADRES MILES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO